



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 001
MADRID**

GENOVA, 22

Teléfono: 91.397.33.24

Fax: 91.319.90.04

NIG: 28079 27 2 2012 0000256
41550

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000013 /2012 - 2

A U T O

En MADRID a dos de Febrero de dos mil doce.

HECHOS

UNICO.- Por el Ministerio Fiscal, mediante escrito presentado , con entrada en este Juzgado el día 27-1-2012, formula querella por supuesto delito de APROPIACIÓN INDEBIDA contra GONZALO PASCUAL ARIAS, GERARDO DIAZ FERRAN (ADMINISTRADORES SOLIDARIOS DE LA MERCANTIL VIAJES MARSANS, S.L.) e IVAN MANUEL LOSADA CASTELL (ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA MERCANTIL TEINVER, S.L.), haciendo constar en la misma relación circunstanciada de hechos, interesando la práctica de diligencias y por último, solicitando su admisión a trámite.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El primer análisis que debe efectuarse respecto a la querella, es la competencia de la Audiencia Nacional para conocer de los hechos denunciados y, en consecuencia, de los Juzgados centrales de instrucción para instruir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1° c) de la L.O.P.J., al tratarse de delito de defraudación que afecta a una pluralidad de perjudicados en el territorio de más de una audiencia, deduciéndose de la documentación aportada, que los perjudicados por los hechos objeto de la presente querella son una generalidad de personas, al menos 4.706 perjudicados distribuidos en diversas provincias españolas, procede considerar a este Juzgado Central de Instrucción competente para conocer de los hechos objeto de la presente querella.

SEGUNDO.- Examinados los hechos relatados en el escrito de querella, los argumentos esgrimidos en el mismo, el contenido de la documentación anexa y los aparentes indicios de criminalidad existentes, pudiendo ser los hechos denunciados



constitutivos de delito continuado de APROPIACIÓN INDEBIDA de los artículos 74, 252 y 250 apartados 6º del Código Penal y reuniendo la querrela los requisitos que establece el artículo 277 de la L.E.Criminal, procede su admisión a trámite y la incoación de Diligencias Previas, así como la práctica de las actuaciones necesarias para la averiguación y esclarecimiento de los hechos, sus autores y circunstancias.

PARTE DISPOSITIVA

SE ADMITE A TRAMITE LA QUERRELLA que en el precedente escrito formula el Ministerio Fiscal, por presunto delito de Apropiación Indebida, contra:

- GONZALO PASCUAL ARIAS (DNI N° 230.823-H)
- GERARDO DIAZ FERRAN (DNI N° 2.804.858)
- IVAN MANUEL LOSADA CASTELL (DNI N° 1.899.623-A)

INCÓENSE DILIGENCIAS PREVIAS, Se acuerda la práctica de las siguientes diligencias solicitadas por el Ministerio Fiscal:

- **CITese A LOS QUERELLADOS, PREVIO TRASLADO DEL ESCRITO DE QUERRELLA, PARA SER OIDOS** en calidad de imputados.
- **INSTRUYASELES DE LOS DERECHOS CONTENIDOS** en los artículos 118 y 789-4º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; se señala para que tenga lugar esta diligencia los siguientes días:

- . Para la declaración de **D. GONZALO PASCUAL ARIAS** el próximo día **21 DE FEBRERO a las 10,30 horas**.
- . Para la declaración de **D. GERARDO DÍAZ FERRÁN**, el próximo día **22 DE FEBRERO a las 10,30 horas**.
- . Para la declaración de **D. IVAN MANUEL LOSADA CASTELL**, el próximo día **23 DE FEBRERO a las 10,30 horas**.

Para la práctica de dichas diligencias, líbrese oficio a la UPJAN (UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL), a fin de que averigüen el domicilio de los que fueran administradores solidarios de la mercantil VIAJES MARSANS, D. GONZALO PASCUAL ARIAS y D. GERARDO DÍAZ FERRÁN, y del que fuera administrador único de la mercantil TEINVER, S.L. D. IVAN MANUEL LOSADA CASTELL.

- Recíbese declaración en calidad de testigos a los siguientes personas:
- VICENTE MUÑOZ PÉREZ
- MARIA ROSARIO GIL LÓPEZ

Se señala para que tenga lugar esta diligencia el próximo día **8 DE MARZO A LAS 10,30 horas**.

- Líbrese exhorto al Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid para que remita testimonio del informe definitivo de los administradores concursales de VIAJES MARSANS, S.L., en el procedimiento de concurso Necesario 217/2010.



- Fómese Pieza Separada de Documentación, con toda la documentación presentada junto con el escrito de querrela.

PÓNGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado Central, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS**.

Así lo acuerda, manda y firma D./D^a SANTIAGO J. PEDRAZ GOMEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción N° 001 de MADRID- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se registran las presentes diligencias con el número 0000048 /2012 en el Registro General, y con el número 0000013 /2012 en el Libro de Registro de DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO. Doy fe.